

## NORMATIVA

### CLÍNICA JURÍDICA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y NATO ALLIED COMMAND OPERATIONS OFFICE OF LEGAL AFFAIRS (UPO-NATO/OLA)

(Aprobada en sesión de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho de 30 de junio de 2022)

#### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA

La Clínica Jurídica se constituye en el seno de la Facultad de Derecho y, debido a la materia objeto de trabajo, con vinculación al Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, a fin de dar cumplimiento al Convenio de colaboración celebrado en 2020 entre la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la *NATO Allied Command Operations Office of Legal Affairs* (ACO OLA), el cual recoge la creación de un protocolo de cooperación relativo a una clínica jurídica y actividades de investigación en áreas de interés compartido.

#### 2. OBJETIVOS DE LA CLÍNICA JURÍDICA

Conforme a lo establecido en el acuerdo de colaboración, la Clínica tiene como objetivo alentar la actividad investigadora de los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, introducir a los estudiantes en el estudio y conocimiento de las competencias y trabajo desarrollado por la OTAN, así como en el estudio y conocimientos de las materias objeto de trabajo de la Clínica, en el marco del Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales. La Clínica también tiene como finalidad establecerse como “plataforma para intercambiar conocimientos, ideas y desafíos jurídicos entre académicos y asesores jurídicos de la OTAN”.

#### 3. COMPOSICIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA Y NOMBRAMIENTOS.

- Director/a de la Clínica Jurídica

Miembro de la Facultad de Derecho. El nombramiento se llevará a cabo por el Decano/a de la Facultad de Derecho a propuesta del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. La Duración del cargo será de 3 años prorrogable. El Director/a podrá ejercer también funciones de tutorización del trabajo de investigación desarrollado por el alumnado.

- Coordinadores/as de la Clínica Jurídica

Miembros de la Facultad de Derecho. La elección de los coordinadores será anual en función de la materia de trabajo asignada por la NATO/OLA. Los coordinadores serán elegidos por el Director/a de la Clínica. Los coordinadora/as ejercerán funciones de tutorización del trabajo de investigación desarrollado por el alumnado.

- Consejo Asesor

El Consejo Asesor estará formado por el Decano/a de la Facultad de Derecho, el Director/a del Área de Derecho Internacional Público, el Director/a de la Clínica y un Representante de la *NATO Allied Command Operations Office of Legal Affairs*.

#### **4. ACTIVIDADES**

El trabajo de la Clínica Jurídica consistirá en la presentación de un informe elaborado por los estudiantes de la UPO sobre el tema solicitado anualmente por la NATO/OLA. Estos informes se presentarán una vez al año.

El Director junto con el Representante NATO/OLA podrá acordar la presentación de informes adicionales durante un curso académico en función de las demandas y necesidades de ambas instituciones.

#### **5. PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTADO DE LA UPO**

La Clínica Jurídica está abierta a la participación del estudiantado de la UPO de grado y postgrado que hayan cursado materias relacionadas con el Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales.

La elección del estudiantado participante durante cada curso académico se llevará a cabo por el Director/a y Coordinadores/as de la Clínica. Para ello se tomarán en consideración los estudios desarrollados, así como el Curriculum Vitae.

El estudiantado participante tendrá derecho a la asistencia y supervisión de los coordinadores/as de la Clínica, a incluir su nombre como autor/a en el informe elaborado y presentado a la NATO/OLA y a recibir un certificado que acredite su participación en la Clínica.

El estudiantado participante estará obligado a asistir a las reuniones y sesiones de formación, a elaborar el informe jurídico en los términos establecidos por los coordinadores/as y a observar la confidencialidad de los datos en caso de ser necesario. El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar el cese de su actividad en la clínica por parte del Director/a y Coordinadores/as de la Clínica.